



F1.17

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) julio de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2018-00628-00

En virtud a que en Acuerdos PCSJA20 11567 Y 11581 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura se reanudaron los términos a partir del primero de julio del año que avanza para todas las acciones judiciales y administrativas, y por cumplirse lo presupuestado en los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo Hipotecario No. 2016-0287 que se adelanta en el Juzgado 5° Civil del Circuito de esta ciudad contra la aquí demandada Omaira León Rivera y otro. Oficiese. Límitese la medida a la suma de \$6.800.000,⁰⁰.

2. Decretar el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2017-0356 que se adelanta en el Juzgado 14° Civil del Circuito de esta ciudad contra la aquí demandada Omaira León Rivera y otro. Oficiese. Límitese la medida a la suma de \$6.800.000,⁰⁰.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

Firmado

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **54** fijado hoy **02/07/2020** a la hora de las 08:00 AM.

Por:



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ce6266de4517de4bcf5bec199e337a949a413ba525102d5bca45fe0785605ff

Documento generado en 01/07/2020 05:25:07 PM